

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado en favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (Región 2).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO OTORGADO A FAVOR DE PEGASO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2010.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

Título otorgado: Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que se indican en la Condición 3 de esta Concesión para el Acceso Inalámbrico.

Fecha de Otorgamiento: 8 de noviembre de 2010.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de su aceptación y firma por parte del Concesionario, y podrá ser prorrogada total o parcialmente, a juicio de la Secretaría en los términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Cobertura: La Región 2 que comprende los estados de Sinaloa y Sonora, excluyendo de este último el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.

Bandas de frecuencias: 1735-1740 MHz, para el segmento inferior y 2135-2140 MHz para el segmento superior, con un ancho de banda total de 10 MHz.

Héctor Olavarría Tapia, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV y 25 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V., el 8 de noviembre de 2010.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de enero de dos mil once.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 320353)

EXTRACTO del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado en favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (Región 3).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO OTORGADO A FAVOR DE PEGASO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2010.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

Título otorgado: Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que se indican en la Condición 3 de esta Concesión para el Acceso Inalámbrico.

Fecha de Otorgamiento: 8 de noviembre de 2010.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de su aceptación y firma por parte del Concesionario, y podrá ser prorrogada total o parcialmente, a juicio de la Secretaría en los términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Cobertura: La Región 3 que comprende los estados de Chihuahua y Durango, incluyendo los siguientes municipios de Coahuila: Torreón, Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro y Viesca.

Bandas de frecuencias: 1735-1740 MHz, para el segmento inferior y 2135-2140 MHz para el segmento superior, con un ancho de banda total de 10 MHz.

Héctor Olavarría Tapia, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV y 25 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V., el 8 de noviembre de 2010.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de enero de dos mil once.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 320357)

EXTRACTO del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado en favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (Región 4).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO OTORGADO A FAVOR DE PEGASO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2010.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

Título otorgado: Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que se indican en la Condición 3 de esta Concesión para el Acceso Inalámbrico.

Fecha de Otorgamiento: 8 de noviembre de 2010.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de su aceptación y firma por parte del Concesionario, y podrá ser prorrogada total o parcialmente, a juicio de la Secretaría en los términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Cobertura: La Región 4 que comprende los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, excluyendo de este último los municipios de Torreón, Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro y Viesca.

Bandas de frecuencias: 1735-1740 MHz, para el segmento inferior y 2135-2140 MHz para el segmento superior, con un ancho de banda total de 10 MHz.

Héctor Olavarría Tapia, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV y 25 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V., el 8 de noviembre de 2010.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de enero de dos mil once.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 320358)

EXTRACTO del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado en favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (Región 6).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO OTORGADO A FAVOR DE PEGASO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2010.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

Título otorgado: Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que se indican en la Condición 3 de esta Concesión para el Acceso Inalámbrico.

Fecha de Otorgamiento: 8 de noviembre de 2010.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de su aceptación y firma por parte del Concesionario, y podrá ser prorrogada total o parcialmente, a juicio de la Secretaría en los términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Cobertura: La Región 6 que comprende los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excluyendo los siguientes municipios de Jalisco: Huejúcar, Santa María de los Angeles, Colotlán, Teocaltiche, Huejuquilla El Alto, Mezquitic, Villa Guerrero, Bolaños, Lagos de Moreno, Villa Hidalgo, Ojuelos de Jalisco y Encarnación de Díaz.

Bandas de frecuencias: 1735-1740 MHz, para el segmento inferior y 2135-2140 MHz para el segmento superior, con un ancho de banda total de 10 MHz.

Héctor Olavarría Tapia, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV y 25 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V., el 8 de noviembre de 2010.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de enero de dos mil once.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 320360)

EXTRACTO del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado en favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (Región 7).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO OTORGADO A FAVOR DE PEGASO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2010.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

Título otorgado: Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que se indican en la Condición 3 de esta Concesión para el Acceso Inalámbrico.

Fecha de Otorgamiento: 8 de noviembre de 2010.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de su aceptación y firma por parte del Concesionario, y podrá ser prorrogada total o parcialmente, a juicio de la Secretaría en los términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Cobertura: La Región 7 que comprende los estados de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, y los siguientes municipios de Jalisco: Huejúcar, Santa María de los Angeles, Colotlán, Teocaltiche, Huejuquilla El Alto, Mezquitic, Villa Guerrero, Bolaños, Lagos de Moreno, Villa Hidalgo, Ojuelos de Jalisco y Encarnación de Díaz.

Bandas de frecuencias: 1735-1740 MHz, para el segmento inferior y 2135-2140 MHz para el segmento superior, con un ancho de banda total de 10 MHz.

Héctor Olavarría Tapia, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV y 25 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V., el 8 de noviembre de 2010.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de enero de dos mil once.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 320362)

EXTRACTO del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado en favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (Región 9).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO OTORGADO A FAVOR DE PEGASO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2010.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

Título otorgado: Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que se indican en la Condición 3 de esta Concesión para el Acceso Inalámbrico.

Fecha de Otorgamiento: 8 de noviembre de 2010.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de su aceptación y firma por parte del Concesionario, y podrá ser prorrogada total o parcialmente, a juicio de la Secretaría en los términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Cobertura: La Región 9 que comprende el Distrito Federal y los estados de Hidalgo, Morelos y el Estado de México.

Bandas de frecuencias: 1735-1740 MHz, para el segmento inferior y 2135-2140 MHz para el segmento superior, con un ancho de banda total de 10 MHz.

Héctor Olavarría Tapia, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV y 25 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V., el 8 de noviembre de 2010.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de enero de dos mil once.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 320365)